



DECRETO DE ALCALDÍA

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente y lo dispuesto en las normas reguladoras del procedimiento para la selección de personal laboral a tiempo parcial, mediante el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Monitor/a de Taller de Dibujo y Pintura Municipal, aprobadas con fecha 24/01/2020, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas, conforme a lo dispuesto en las bases 3 y 5.4 de las bases reguladoras del procedimiento, siendo la siguiente:

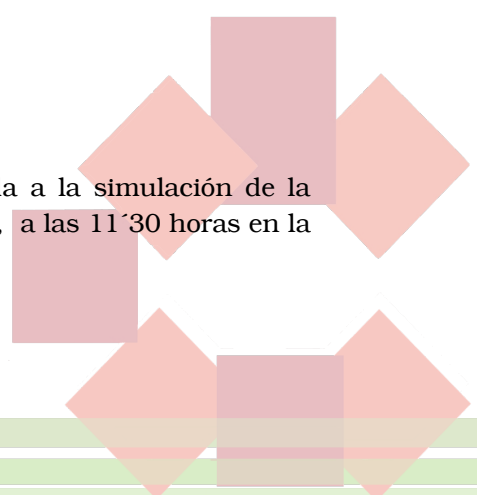
Apellidos y nombre	Estado	Motivo Exclusión
Palacios Chacón, Pasión	Admitida	--

Segundo.- Considerando que la publicación del listado provisional tiene como finalidad indicar las personas admitidas y excluidas, y las causas de exclusión de estas últimas, concediéndole un plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a los aspirantes excluidos, al no haber personas excluidas, se entiende innecesaria la publicación de la lista provisional, deviniendo la lista anterior en definitiva.

Tercero.- De conformidad con la base sexta de las Bases Reguladoras, se fija la composición del Tribunal Calificador, compuesto por los siguientes miembros:

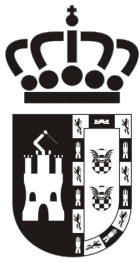
Presidenta: Luisa Gómez Gómez.
Vocal: Mari Carmen Gómez Pérez.
Secretario: Manuel Jesús Borrero Pedrero.
Suplente: José Ignacio Poves Metola.

Cuarto.- Citar a la persona admitida para que acuda a la simulación de la sesión práctica el próximo jueves, 5 de marzo de 2020, a las 11'30 horas en la Taller Municipal de Dibujo y Pintura.



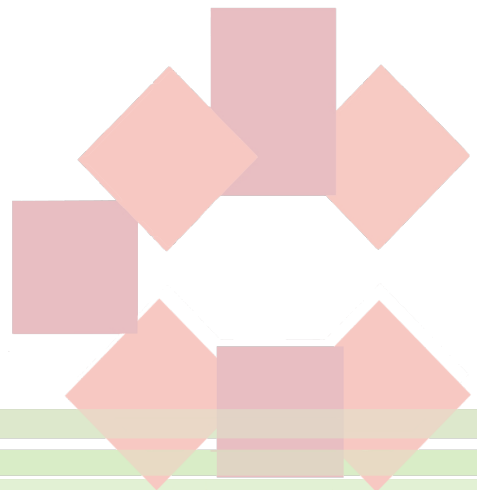
Código Seguro de Verificación	IV66SXL2BL657SUNU3WROMSWA4	Fecha	02/03/2020 18:56:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66SXL2BL657SUNU3WROMSWA4	Página	1/2





Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde, Antonio Beltrán Mora.



AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN
Calle Serpa nº 32 -- Telf. 959 389 059 -- Fax 959 389 576 -- ayuntamiento@puebladeguzman.es -- www.puebladeguzman.es -- Ayuntamiento de Puebla de Guzmán

Código Seguro de Verificación	IV66SXL2BL657SUNU3WROMSWA4	Fecha	02/03/2020 18:56:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV66SXL2BL657SUNU3WROMSWA4	Página	2/2

